MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número RP 1375

Fecha de Elaboración: 04/05/2026

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

CDP No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
419	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc	16 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04 2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41 2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102 2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102-0 2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102-0-4102001 2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102-0-4102001-97990	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicios para la comunidad, sociales y personales OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTI INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y NA Servicio de atencion integral a la primera infancia 97990 - Otros servicios diversos n c p	$ 3.006.899,00
			Valor Total	**$ 3.006.899,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total RP	**$ 3.006.899,00**

El presente certificado se expide a solicitud de: Secretaria de educacion (E)

A favor de: EMPERATRIZ MURILLO MARIN

CC/NIT: 25109648

Objeto: OTRO SI N1 SMC-087-2026 SMC-092-2026 RESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZACION ACTIVIDADES COMO AUXILIAR PEDAGOGICO EN EL CDI CHUIQUITINES DE VILLAMARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL ICBF

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ximena Loaiza

Scanned with CamScanner

OTROSÍ N° 1
INVITACIÓN PÚBLICA SMC -087-2026

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO** , mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 30.400.935** quien en calidad de Directora Local de Salud del Municipio de Villamaría, según Decreto N° 054 del 02 de marzo de 2026 "por medio del cual modifica el decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones" y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública, de otra **EMPERATRIZ MURILLO MARIN** con **CC Nº 25.109.648** hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ N° 01 a la invitación pública de selección de mínima cuantía Nro. 087-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO AUXILIAR PEDAGÓGICO EN EL CDI CHIQUTINES DE VILLAMARÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL ICBF."** que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Villamaría-Caldas, perfecciono la invitación pública de selección de mínima cuantía Nro. 087-2026 el día 09 de marzo de 2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO AUXILIAR PEDAGÓGICO EN EL CDI CHIQUTINES DE VILLAMARÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL ICBF."**

SEGUNDA: Que la cláusula CUARTA de la Invitación Pública estipuló:

> ***CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($6.013.798) M/CTE. Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*
>
> *Certificado de disponibilidad presupuestal: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número:	419
Valor:	1.030.546.950
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ.

TERCERA: Que la cláusula QUINTA de la Invitación Pública estipuló:

> ***QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo estimado del contrato es de dos (02) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

Que, en atención al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto, la Directora Local de Salud, se hace necesario **ADICIONAR** al valor inicial del contrato la suma de **TRES MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.006.899) M/CTE** y **PRORROGAR** la ejecución del contrato por el termino de 30 días calendario más, lo anterior con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio, toda vez que persisten las condiciones que dieron origen a su suscripción y se requiere seguir garantizando el cumplimiento de las funciones y obligaciones encomendadas al contratista.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar la siguiente modificación a la invitación pública de mínima cuantía N° 087 – 2026 de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

OTROSÍ N° 1
INVITACIÓN PÚBLICA SMC -087-2026

PRIMERA: Adicionar la suma de **TRES MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.006.899) M/CTE** a la **INVITACIÓN PÚBLICA SMC N° 087-2026.**

La cláusula CUARTA quedará así:

> ***CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($9.020.697) M/CTE. Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*
>
> *Certificado de disponibilidad presupuestal: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número:	419
Valor:	1.030.546.950
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ.

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Invitación Pública del SMC 087- 2026, en treinta (30) días calendario.

La cláusula QUINTA quedará así:

> ***QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo estimado del contrato es de tres (03) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día cuatro (04) de mayo de 2026 por los que en ellos intervienen.

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
Directora Local de Salud.

EMPERATRIZ MURILLO MARIN
Contratista.

Proyectó: *Kelly Vélez - Apoyo Jurídico*

Revisó: *Williams Andrés Mejía Mendoza - Jefe Unidad Jurídica.*

Scanned with CamScanner

Municipio de Villamaría
Despacho del ALCALDE

Villamaría, 04 de Mayo de 2026

Profesional
WILLIAMS ANDRES MEJIA
Jefe Unidad Jurídica
Municipio de Villamaría, Caldas

Ref. *Invitación Pública SMC-087-2026 "Prestación De Servicios Para Realización De Actividades Relacionadas Con Auxiliar Pedagogico En El Cdi Chiquitines De Villamaría, Para El Cumplimiento De La Atención Integral De Los Niños Y Las Niñas De Acuerdo A Los Lineamientos Del ICBF""*

Asunto: **Adicion y Prórroga Nro. 01**

De conformidad con el asunto y teniendo en cuenta mi calidad de supervisora del contrato relacionado en la referencia, me permito dar viabilidad y solicitar trámite para la **PRÓRROGA Nro. 1,** considerando lo siguiente:

1. Que conforme a la comunicación de aceptación de la invitación pública referenciada anteriormente, se aceptó la propuesta de la señora **EMPERATRIZ MURILLO MARIN,** quedando con fecha de inicio el día 9 de marzo de 2026 y como fecha de culminación el día 9 de mayo de 2026; que a su vez el valor de la misma asciende a la suma de **SEIS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($6.013.798) M/CTE**

2. Se evidencia la necesidad de dar continuidad a las actividades objeto del contrato, toda vez que persisten las condiciones que dieron origen a su suscripción y se requiere seguir garantizando el cumplimiento de las funciones y obligaciones encomendadas.
En ese sentido, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, se solicita la prórroga del mismo por un término de **30 días calendario** más, dejando como fecha de finalización del contrato el día **9 de junio de 2026,** adicionando la suma de **TRES MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.006.899) M/CTE,** segun CDP 419 del 28 de enero de 2026

Atentamente,

ALEJANDRA GALLEGO AGUDELO
Directora Local de Salud
Ordenadora del Gasto

Scanned with CamScanner